

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 92/13910					
A: 22 JUN 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

GHC

OFICIO ORD. Nº 731 /

ANT.: SU ORD, Nº92/2576 DE
22.05.92.

MAT.: COMUNICACION DE
FEDERACION NACIONAL DE
SINDICATOS DE CONAF.

SANTIAGO, 19 JUN 1992

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA (S)
A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Por Oficio del antecedente, se solicitó la opinión del suscrito en relación con la carta de 7 de Mayo de 1992, enviada a S.E. el Presidente de la República por la Federación Nacional de Sindicatos de CONAF.

Sobre el particular, me permito hacer presente lo siguiente:

- A fin de permitir la formulación de observaciones que propendan a su perfeccionamiento, se encuentra en actual análisis, en las respectivas instancias técnicas de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), el anteproyecto de ley encaminado a complementar y modificar la ley Nº18.348. Han accedido al conocimiento de su texto, los niveles organizacionales que agrupan a los trabajadores de dicha Corporación.

- Atendido el principal propósito de la citada normativa, cual es adecuar, en lo que fuere necesario, la actual estructura y funcionamiento de CONAF, de modo que ésta responda al estratégico objetivo de preservar y desarrollar el patrimonio forestal del país, la política de este Ministerio ha sido la de una amplia disposición a recibir las sugerencias y aportes, que a través de los canales regulares y con la debida altura de miras, efectúen los diversos sectores interesados.



209/16

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

2.-

En este sentido, se ha instruido a la Dirección Ejecutiva de CONAF, teniendo en cuenta que ésta es el más expedito y apropiado medio conductor, que centralice y posteriormente eleve ante las autoridades pertinentes, las inquietudes y opiniones provenientes de sus trabajadores.

- Finalmente, cabe hacer un breve alcance a dos aspectos que no deben escapar a la consideración de los firmantes de la aludida comunicación:

1.- En cuanto a la situación laboral de los funcionarios, se ha aclarado reiteradamente que cualquier modificación que pudiere producirse, tendrá como objetivo primordial respetar y asegurar cabalmente los derechos de los trabajadores de la Corporación; y

2.- Tocante al carácter que, en definitiva, ostente CONAF en su vínculo con la organización central del Estado, debo recordar que por encontrarse en juego una función ligada a los intereses superiores de la comunidad, será ésta la que decidirá, a través de sus representantes en el Parlamento, la estructura particular que se asigne a la institución. Al respecto, es factible aguardar que, en la decisión que se adopte, se tendrá en cuenta las observaciones hechas llegar responsablemente por las organizaciones interesadas en la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

Maximiliano Cox Balmaceda
MAXIMILIANO COX BALMACEDA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

